



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000907
 FOLIO TRÁMITE: 721,877

FECHA EXPEDICIÓN: 09-enero-2023

NOMBRE: CHAVEZ DEL RIO ERIC
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 MM
 DIAS AMPARADOS: 31
 VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

M.C 1506615

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023 IMPORTE: \$741.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B. (S) AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



15
TLAQUEPAQUE

Eric Chavez Del Rio
ACEPTO

CHAVEZ DEL RIO ERIC

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y licores de contrabando y piratería.
- El encadenamiento o fijamiento del puesto a estructuras existentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.